



**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE SIETE BATERIAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PATIOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN LAS LOCALIDADES DE ENGATIVÁ, SUBA, FONTIBÓN”**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD  
DIRECCION DE SERVICIO AL CIUDADANO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, las Resoluciones 063 de 2007, 301 de 2009, 513 de 2009, 224 de 2012, la Resolución 058 de 2014 y la circular 01 de 2014 en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente:

**BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2017**

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el arrendamiento de siete baterías de baños portátiles para los patios que administra la secretaria distrital de movilidad en las localidades de Engativá, Suba, Fontibón.

#### 1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas del presente proceso, equipos, recurso humano y demás aspectos, se encuentran consignadas en el Anexo No. 3 “Especificaciones Técnicas” de este documento.

#### 1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el bien a adquirir se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80130000	80131500	80131506	Servicio de arrendamiento de baños portátiles

### 2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en los patios operados por la Secretaría Distrital de Movilidad ubicados en las localidades de Engativá, Suba y Fontibón así:

Nombre del Patio	Dirección
Fontibón	Calle 13 # 90-90
Suba	Cra 104 F # 128C-09
Calle 26	Calle 26 Cra. 96 A
Puerta de Teja	Calle 25 G Bis # 96-16
Transitorio- Álamos	AC 63 94 51

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales proporcionales a los días ejecutados durante el período facturado

Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos:

1. El informe mensual que describe las actividades de mantenimiento y suministro realizado.
2. Documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Constancia o certificado de la prestación efectiva del servicio durante el mes correspondiente, expedida por el Supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Movilidad, en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
5. Copia de la constancia de pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (de acuerdo con el tiempo de ejecución transcurrido y los plazos establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías).
6. Certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Copia de aportes pagados por el contratista por concepto aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP).

Para el primer pago, el CONTRATISTA deberá aportar, en forma adicional, los siguientes documentos:

1. Formato de "Vinculación de transferencia electrónica" en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta.
2. Formato de "Información Tributaria" debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados
3. Copia del contrato perfeccionado y legalizado con sus correspondientes firmas.

Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación descrita anteriormente, la cual será verificada por parte del supervisor.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS (\$24.890.040) M/CTE** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total la oferta que resulte del presente proceso de selección.

**NOTA:** La Secretaría aceptará la oferta que tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública para participar en el proceso de mínima cuantía.

### 3.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

La contratación que se pretende celebrar será financiada con recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2017, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 938 de fecha 14 de marzo de 2017 afectando el rubro presupuestal 3-3-1-15-07-42-1044-188, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad:

### 4. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO

#### 4.1 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o las enviadas por correo o vía fax.
2. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
3. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
4. Cuando se presenten de varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). Así mismo y en el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique).
8. Cuando no se presente el Anexo denominado "Propuesta Económica" y el valor máximo a ofertar establecido en los formatos propuesta económica o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Anexo, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido.
9. Cuando el Anexo "*Propuesta Económica*" presenta tachaduras, borrones o enmendaduras o inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
10. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
11. No aportar la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
12. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
13. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera y organizacional no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad. o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

15. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, previa evaluación de la entidad.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la oferta.
17. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
19. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
20. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
21. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
22. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

#### 4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

#### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

6.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS (MÍNIMO UN DÍA HÁBIL)	<b>31 de marzo de 2017</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PLAZO PARA OBSERVAR LA INVITACIÓN	03 de abril de 2017	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1) <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="mailto:yuperez@movilidadbogota.gov.co">yuperez@movilidadbogota.gov.co</a> .
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	5 de abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE ADENDAS (POR LO MENOS 1 DIA HÁBIL ANTES DEL CIERRE)	6 de abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
FECHA Y HORA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<b>FECHA: 10 de abril de 2017.</b> <b>HORA:10:00 a.m</b>	AV. Calle 13 No. 37-35, piso 3 DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12 de abril de 2017	AV. Calle 13 No. 37-35
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN (POR LO MENOS UN DÍA HÁBIL)	18 de abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	19 de abril de 2017	Ventanilla de Radicación correspondencia AV. calle 13 No. 37-35 (Piso 1) <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="mailto:yuperez@movilidadbogota.gov.co">yuperez@movilidadbogota.gov.co</a>
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	20 de abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
<b>El horario de atención en la Ventanilla de radicación de correspondencia de la SDM es desde las 7:00 am. Hasta las 4:30 p.m.</b>		

### 7. ADENDAS

La Secretaría Distrital de Movilidad, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la Invitación Pública y hasta la fecha establecida en el cronograma, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación pública.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número no menor de las dos terceras partes de los interesados en participar, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

### 8. OFERTAS

#### 8.1 LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán entregadas en el Supercade de Movilidad Ventanilla de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicado en Bogotá en la Avenida Calle 13 Nro. 37-35 PISO 1, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

#### 8.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas, cerradas, selladas y marcadas, las cuales serán recibidas únicamente en el lugar establecido en la presente invitación.

Las ofertas deben ser entregadas en sobre sellado, en (1) original físico y dos (2) copias magnéticas, debidamente foliada (foliando todas las páginas incluyendo las páginas en blanco, y por una sola cara) y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación, en pesos colombianos, discriminando el porcentaje y el valor del IVA incluido y demás impuestos que se causen, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la presente invitación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

El simple hecho de encontrarse dentro de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad después de la hora señalada como límite para presentarse, si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida para el cierre, no otorga el derecho de participar.

### 9. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato **Anexo No 2. "Propuesta Económica"**, su diligenciamiento incompleto o su diligenciamiento incorrecto o, que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta al

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195



## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HABIL.**

Se deberá presentar la oferta económica adjunta a la propuesta principal al momento del cierre en el formato **Anexo No. 2- Propuesta Económica**, diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de las baterías de baños portátiles requeridas y el servicio de mantenimiento solicitado, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
3. El proponente deberá presentar el valor unitario de cada ítem con IVA incluido y el precio más bajo se determinará por el valor total resultante de la sumatoria del valor total de los precios unitarios incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución de la aceptación de la oferta (tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros. etc.) y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA SECRETARIA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
8. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
9. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de la oferta respectiva de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
10. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofertado.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Teniendo que el precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

1. Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos asociados al anexo técnico.
3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría Distrital de Movilidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).<sup>1</sup>
4. Solicitar la remisión a la entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo menor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

**NOTA 1.** El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

**NOTA 2.** En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

**NOTA 3.** En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso

---

<sup>1</sup> Ibídem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

### 10. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente documento, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes.

La Entidad está obligada a publicar oportunamente la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y los estudios previos en el Secop y CAV para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

#### 10.1. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 10.2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la presente invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes e imprecisos, no serán considerados.

### 10.3. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso

### 10.4. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

#### 10.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública y aceptación de su contenido.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

#### 10.4.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante que figure en el acta de constitución.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

**NOTA:** Las copias allegadas deben ser completamente legibles.

### 10.4.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Secretaría Distrital de Movilidad, debe verificar que los proponentes tengan capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, por ello, para comprobar la existencia, representación legal y otros atributos de los proponentes como son: objeto social, el domicilio, el nombre, fecha de creación, vigencia, órganos de dirección, representante, y sus funciones, además de las características de la persona jurídica, se requerirán los siguientes documentos:

**10.4.3.1. PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio ó documento equivalente suscrito por el competente sino está obligado a estar inscrito en Cámara de Comercio, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2) Acreditar que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

**11.4.3.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA:** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

### **11.4.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar un documento constitutivo de consorcio o unión temporal sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 5, 6**. El documento constitutivo de consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
2. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA.
6. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
7. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
8. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

9. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
10. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
11. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
12. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
13. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
14. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos. No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

### 11.4.3.4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### 11.4.3.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 11.4.3.6. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder otorgado por el representante legal de la figura plural, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### 10.4.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexos 7, 8, 9, 10, 11)

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este tenga la obligación de tener revisor fiscal de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Secretaría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Esta certificación deberá diligenciarse acorde con lo exigido en el presente numeral.

**NOTA 1:** La Secretaría se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195



## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

**NOTA 2:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

### **10.4.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación, el proponente podrá presentar los certificados correspondientes, así mismo para ese efecto la Entidad verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por los representantes legales de sus integrantes.

### **10.4.6. PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO CORRESPONDIENTE)**

Este compromiso deberá hacerse por escrito (Anexo correspondiente) y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del ANEXO. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, únicamente el representante legal de la figura plural deberá diligenciar este ANEXO.

## **10.5. REQUISITOS TÉCNICOS**

### **10.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumple y cumplirá con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 3 - "Ficha Técnica" para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

### **10.5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar hasta **tres (3) contratos** suscritos con Entidades del sector público o privado cuya experiencia sea igual o similar a la señalada en el objeto contractual o que en sus obligaciones esté contemplado el **arriendo o alquiler de baterías de baños portátiles**

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones, las cuales deberá contener:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante: Entidad Pública o Privada
- b) Nombre del Contratista.
- c) Numero de Contrato (si aplica).
- d) Objeto del contrato
- e) Obligaciones y/o actividades y/o alcance.
- f) **Valor: La sumatoria del o los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos.**
- g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- i) Plazo de ejecución. Indicando fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución y tiempo de suspensión si ha sido objeto de esta.
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación, de los contratos, o de recibo final o a satisfacción, anexo técnico y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) a la k) del presente numeral.

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de verificar hasta la aceptación de la propuesta la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de inicio, actas de terminación, facturas con la respectiva resolución de la DIAN, y actas de liquidación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio, en el cual conste dicho porcentaje de participación. . La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- b. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
- c. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.
- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- f. La Secretaría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.
- h. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

- i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

**NOTA 1:** La Secretaría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**NOTA 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

**NOTA 3:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 4 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

### 11. DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente con su oferta debe presentar los siguientes documentos, y NO CONSTITUYEN UN REQUISITO HABILITANTE.

- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario, debidamente suscrito, y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.

NOTA: Documentos sin los cuales no podrá aceptarse la oferta.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para el perfeccionamiento de la aceptación de la oferta y de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado la Secretaría, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse aceptar oferta, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

### 13. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el valor de la Propuesta económica la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 14. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El criterio de Selección del contratista, será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones del actual mercado de dichos bienes y servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el **precio más bajo** ("Propuesta económica"). El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 3** Invitación Pública.

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

### VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN CRITERIO CALIFICACIÓN

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

### 15. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los oferentes en las página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), durante un (1) único día hábil, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

### 16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM Mediante la comunicación de aceptación de la oferta manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

### 17. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar oportunamente la Garantía
- Suscribir el acta de inicio.
- Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

- g) Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 19.1. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones generales, además de las obligaciones y derechos establecidas en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para ejecutar la aceptación de oferta.
3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la aceptación de la oferta.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la aceptación de la oferta.
6. Presentar factura de los servicios prestados.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

---

2: "De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato."

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

8. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y post- contractuales.
11. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Movilidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse.
13. Informar oportunamente a la Secretaría de Movilidad cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato.

### 19.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Dar en arriendo siete (7) baterías de baños portátiles en las condiciones descritas en el Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas" del documento de invitación.
- 2) Garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento de las baterías de baños portátiles cuenta con la idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contratado.
- 3) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial e higiene requeridos para el desarrollo de su trabajo.
- 4) Efectuar el transporte de las baterías de baños portátiles al patio y posterior retiro de los mismos una vez terminada la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato la Secretaría se reserva el derecho de distribuir las baterías de baños portátiles en las tres localidades de la Ciudad, de acuerdo a sus necesidades.
- 5) Garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los siete (7) baterías de baños portátiles.
- 6) Realizar los mantenimientos a las baterías de baños portátiles, de acuerdo con el requerimiento contenido en el en el Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas"
- 7) Realizar el mantenimiento de las baterías de baño conforme a lo establecido en el Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas"
- 8) Realizar el mantenimiento de las baterías de baños portátiles, durante los días de la semana que sean concertados con el supervisor. En caso de daños que no puedan ser reparados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte del mismo, el contratista deberá sustituir la batería de baño por otro que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el en el Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas" de la Invitación Publica.
- 9) Garantizar la adecuada disposición final de los residuos de las baterías de baños portátiles mediante acta de disposición final de dichos residuos.
- 10) Presentar el Registro de Vertimientos otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 11) Mantener en estado de asepsia total la unidad sanitaria durante la duración del contrato

### 19. GARANTÍAS

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195



## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad con las condiciones técnicas y la naturaleza de los bienes a contratar, considera necesario amparar el contrato resultante del presente proceso, a través de la exigencia de garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados mediante la constitución de una póliza que cuente con los siguientes amparos;

- a. **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, un amparo equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- c. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampara los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las acciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas equivalente a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Con base en lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos citados. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que replacen las expedidas por la entidad intervenida.

### 20. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la SDM, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 21. SANCIONES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Se aplicarán en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato, en virtud a lo establecido en los Artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se regirá por el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementen y/o adicione.

**MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 del Decreto 1474 de 2011. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA** podrá aplicar a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA.E**

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato, una vez se adelante el procedimiento legal correspondiente, se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, y el **CONTRATISTA** reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados.

En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley.

En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el **CONTRATISTA**.

### 22. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por la Dirección de Servicio al Ciudadano o por quien designe el ordenador del gasto, quien cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)"

PA01-PR01-MD01 V.2.0

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes actividades:

- a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- b) Verificar, al momento de certificar, el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- c) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- d) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la aceptación de la oferta.
- e) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- f) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

### 23. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso, de conformidad con el inciso 3o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes.

---

*“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

*(...)”*

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### 24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción Ordinaria, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

### 25. ANALISIS DIRECTIVA 001 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

La Secretaría Distrital de Movilidad con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, relacionada con "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"; además de verificar las condiciones específicas de ejecución del contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección, considera pertinente la vinculación de población vulnerable.

Por la naturaleza del objeto a contratar, y el objeto del mismo, el cual corresponde al *arrendamiento de siete Baterías De Baños Portátiles para los patios que administra la Secretaria Distrital De Movilidad en las localidades de Engativá, Suba, Fontibón* y teniendo en cuenta que para ejecutar y cumplir con la entrega de los elementos a adquirir, se requiere de personas que realicen los mantenimientos semanales de estas baterías de baños portátiles, se considera pertinente que el futuro contratista incluya personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, entre ellas desplazados, discapacitados, desempleados y empleados informales, que se encuentre inscrito en las bases de datos de las Entidades Públicas encargadas de adelantar los registros.

En el evento de no contar con estas bases de datos, el contratista deberá fijar criterios objetivos y verificables que permitan la identificación del personal perteneciente a población vulnerable, bajo los preceptos de la Directiva 001 de 2011.

El supervisor del contrato realizará la verificación correspondiente previa al inicio del contrato.

### 27. ANEXOS

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

- ANEXO 5 CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
- ANEXO 6 CONFORMACION DE CONSORCIO
- ANEXO 7 CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ART. 50 LEY 789 DE 2002
- ANEXO 8 EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- ANEXO 9 PERSONAS NATURALES- DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ART. 9 LEY 828-2003
- ANEXO 10 PROPONENTE QUE NO ESTA OBLIGADO A EFECRTUAR EL PAGO DE PAGO DE APORTES
- ANEXO 11 CUANDO EXISTA LA OBLIGACION DE COTIZAR AL SISTEMA, PERO NO PARAFISCALES
- ANEXO 12 PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
Dirección De Asuntos Legales  
Calle 13 No. 37-35  
Ciudad.

Referencia: **SDM-MÍNIMA CUANTÍA-\_\_\_\_\_-2017**, cuyo objeto es la “**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE SIETE BATERIAS DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PATIOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN LAS LOCALIDADES DE ENGATIVÁ, SUBA, FONTIBÓN**”

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública efectúo la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en la Aceptación de la Oferta que de ella se derive.
3. Conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública, así como las adendas expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
5. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, la Invitación Pública, sus adendas, sus anexos, formatos y en la Aceptación de la Oferta.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que,

6. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
7. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior).
8. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpla y cumpliré todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en la Invitación Pública, sus adendas, sus anexos, formatos y en la aceptación de la oferta.
9. Que con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme, cumpla y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Anexo No. 3 "Ficha Técnica" que hace parte del presente proceso de selección.
10. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la invitación pública.  
*Si es aceptada la oferta nos comprometemos a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.*
13. La vigencia de la oferta es de noventa (90) días
14. El original de la oferta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

15. El valor total de la oferta es de (\$ Valor en números) (valor en Letras).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Página web		
Ciudad.	Teléfono	Fax



**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PATIO	CANTIDAD	Promedio unitario mensual máximo a ofertar	Valor unitario mensual ofertado	Valor mensual total ofertado INCLUIDO IVA
		INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	(Cantidad * Valor unitario ofertado)
FONTIBON	2	\$427.210		
SUBA	1	\$352.240		
TRANSITORIO	2	\$427.210		
CALLE 26	1	\$352.240		
PUERTA TEJA	1	\$352.240		
<b>VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO INCLUIDO IVA</b>				

**Nota 1:** La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección será rechazada de conformidad con el numeral de las causales de rechazo de la presente invitación pública.

**Nota 2:** Durante la ejecución del contrato la Secretaría se reserva el derecho de distribuir las baterías de baños portátiles, de acuerdo a sus necesidades.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### ANEXO No. 3 FICHA TÉCNICA

#### 1. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS PORTÁTILES

- En polietileno de alta densidad.
- Capacidad de 350 usos.
- Inodoro con tapa, Tanque de almacenamiento con depósito para químico biodegradable.
- Orinal
- Porta papel
- Rejillas de ventilación.
- Sistema de circulación (flushing).
- Lavamanos.
- Papelera
- Señalización interna para el uso adecuado de cada elemento.

#### 2. CANTIDAD Y UBICACIÓN

El horario para la instalación deberá programarse entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m. de Lunes a Viernes en coordinación con el supervisor del contrato, y deberán entregarse dos (2) días después de aprobadas las respectivas pólizas en las siguientes direcciones:

Cantidad de baterías de baños portátiles	Nombre del Patio	Dirección
2	Fontibón	Calle 13 # 90-90
1	Suba	Cra 104 F # 128C-09
1	Calle 26	Calle 26 Cra. 96 A
1	Puerta de Teja	Calle 25 G Bis # 96-16
2	Transitorio- Localidad de Álamos	AC 63 # 94 - 51

Durante la ejecución del contrato la Secretaría se reserva el derecho de distribuir las baterías de baños portátiles, de acuerdo a sus necesidades.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Nombre del Patio	Número de baterías de baños portátiles	Cantidad de aseo semanal	Suministro Semanal		
			Rollos de papel higiénico	Toallas Para mano	Líquido Biodegradable
Fontibón	2	3	3	35	SI
Suba	1	2	2	25	SI
Calle 26	1	2	2	25	SI
Puerta de Teja	1	2	2	25	SI

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

Transitorio	2	3	3	35	SI
-------------	---	---	---	----	----

### ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Anexar certificación (es) conforme lo requerido en el numeral 11.5.2)

Empresa o Entidad Contratante	Contrato	Objeto	Valor Total del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Datos del contratante	% de ejecución del total del contrato	Independiente ó Consorcio ó Union Temporal	Porcentaje de participacion en el contrato

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 5  
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar Unión Temporal que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE::** El objeto del presente documento es la integración de Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XX**”

**SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La presente UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se designa como representante al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como suplente del representante de la UNIÓN TEMPORAL al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- DURACIÓN:** La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**QUINTA. – PARTICIPACIÓN:** A continuación se señalará el porcentaje de participación de quienes la conforman la UNIÓN TEMPORAL así como las labores a cargo de cada uno de sus miembros:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

INTEGRANTES	%	LABORES A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**Parágrafo:** En razón a que a través del presente documento se conforma la figura plural UNIÓN TEMPORAL, sus miembros responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, no obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

**SEPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### ANEXO No. 6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE::** El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XX**”

**SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se designa como representante al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- DURACIÓN:** La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**QUINTA. – PARTICIPACIÓN:** El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

INTEGRANTES	%

**Parágrafo:** En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

**SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 7**

**PERSONA JURÍDICA**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**



**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 8**

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en \_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017**

**ANEXO No. 9**

**PERSONAS NATURALES  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### ANEXO No. 10

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA: \_\_\_\_\_

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### ANEXO No. 11

**CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_ de \_\_\_, de conformidad con lo estipulado en el Pliegos de Condiciones Definitivo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

### ANEXO No. 12 PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en calidad de Representante Legal del (la) (indicar el nombre del proponente), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### NOS COMPROMETEMOS A:

1. Actuar en el proceso SDM-MÍNIMA CUANTIA-010-2017, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. NO realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Impartir instrucciones a todos nuestros empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las siguientes obligaciones:
  - i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SDM** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y
  - ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SDM** durante el desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la Entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

## INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MINIMACUANTIA- 010-2017

6. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
7. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presentada en este proceso de selección SDM-XXXX, NO ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

### **EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:**

**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones y la normatividad administrativa y penal correspondiente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Nombre del Proponente:  
Dirección:  
Ciudad:  
Teléfono: fax:  
Correo electrónico:  
NIT:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
CC.